

Plan de Trabajo de la Comisión de Atención al Adulto Mayor Agenda Mínima

Según datos CONAPO, Consejo Nacional de Población, México cuenta con una población de 8.5 millones de personas mayores de 60 años de edad y de acuerdo con la proyección del crecimiento poblacional, en el 2020 este sector se incrementará a 15.6 millones; mientras que para el 2050 alcanzará una cifra de 41 millones de personas mayores de 60 años. CONAPO estima que en el 13 años duplicará la población de adultos mayores.

Dentro de 3 años, la población mayor de 65 años proyecta un alcance de 288 mil 68 persona, de un total de 3 millones 882 mil 739 personas que habitarán en el estado de Chihuahua, para ese entonces representa el 7.4 por ciento de la población.

CONAPRED indica que las personas mayores de 60 años han sentido alguna vez que sus derechos no ha sido respetados por su edad, 40.3% describe como sus problemas principales son los económicos, 37.3% la enfermedad, el acceso a servicios de salud y medicamentos, y 25.9 los labores. Todos éstos son medios imprescindibles para llevar a cabo una vida digna.

Y, la discriminación es un mal entre la sociedad que lastima a un gran número de personas, entre ellas se encuentra el adulto mayor, la exclusión y negarles el reconocimiento como personas quienes tienen derechos impide construir y sostener relaciones basadas en respeto, igualdad y reconocimiento y esta desigualdad incluye a la población adulta mayor, como uno de los más desprotegidos, es por ello importante incluirles y garantizar pleno reconocimiento de sus derechos y de su dignidad como personas.

Propongo como acciones de protección y derechos humanos para el adulto mayor, erogar el Maltrato, Abuso, Negligencia, Abandono y Discriminación estableciendo leyes y normas que penalicen toda forma de maltrato físico, psicológico, emocional y económico.

Así como otorgar los siguientes derechos humanos:

- I. Analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a la celebración de Ad contratos y convenios relacionados con la atención a adultos mayores;
- II. Realizar los estudios generales y particulares sobre temas a revisar e identificar los programas, apoyos y acciones que existen para atención del adulto mayor;
- III. Propiciar reuniones con instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, buscando soluciones conjuntas a los problemas del adulto mayor;
- IV. Fomentar reuniones con organizaciones de la sociedad civil para ofrecer atenciones a las ideas, proyectos e iniciativas relacionadas con el adulto mayor;

V. Abanderar e impulsar campañas de sensibilización social en favor del cuidado y protección del adulto mayor;

VI. Implementación de programas para impulsar la dignificación y el fortalecimiento del adulto mayor;

VII. Establecimiento de políticas que permitan la preparación de la sociedad al buen trato del adulto mayor.

VIII. Vigilar con los demás órganos el correcto cumplimiento de las leyes que protegen al adulto. Mayor;

XI. Contar con adecuados mecanismos legales y sociales de protección a las personas mayores de sesenta y cinco años;

X. Procurar contribuir para abatir la pobreza, enfermedad, discapacidad y aislamiento social del adulto mayor;

XI. Proteger jurídicamente a las personas mayores de sesenta y cinco años;

XII. Proponer la creación y vigilancia de los Consejos de la Tercera Edad, y

XIII. En general, aquellas que el Cabildo le encomiende.

Sesionará el Segundo y Cuarto jueves de cada mes a las 11:00 horas.